



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

RAD.: 087583184002-2022-00477-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: GRACE KATHERINE HERNADEZ PACHECO

DEMANDADO: JUAN GABRIEL CUADROS RODRIGUEZ

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso del asunto, informándole que se presentó demanda, nos correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Soledad. Octubre 13 de 2022

El secretario (E),

GERMAN VCALDELAMAR FERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, Trece (13) de Octubre de DosMil Veintidós de (2022).

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado, y por reunir los requisitos legales, se

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR, promovida por la señora GRACE KATHERINE HERNADEZ PACHECO, actuando en representación de sus menores hijos GABRIEL ALEJANDRO, JUAN FELIPE Y ISABELLA MARIA CUADROS HERNANDEZ, por medio de apoderado judicial, en contra del señor JUAN GABRIEL CUADROS RODRIGUEZ.
2. **Imprimase** el trámite indicado en los arts. 390 y ss., y 397 del Código General del Proceso y del Código de la Infancia y Adolescencia.
3. **Notifíquese** y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. **Notifíquese**, al Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos a este Despacho.
5. **Mientras** se surte el proceso, SE FIJAN alimentos provisionales a favor de los menores GABRIEL ALEJANDRO, JUAN FELIPE E ISABELLA MARIA CUADROS HERNANDEZ, en cuantía del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del salario, primas, vacaciones, cesantías parciales y demás prestaciones sociales y emolumentos embargables que devenga el señor JUAN GABRIEL CUADROS RODRIGUEZ., quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.387.794; vinculado laboralmente a la POLICIA NACIONAL. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia – Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes; a favor de la señora GRACE KATHERINE HERNADEZ PACHECO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.148.434.752, en su calidad de **madre** y representante legal de los citados menores. Oficiar en tal sentido.
6. **Oficiar** al Pagador de POLICIA NACIONAL – MEBAR, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio certifique al Despacho el salario, primas y demás emolumentos de toda índole legales y extralegales que perciba el demandado señor JUAN GABRIEL CUADROS RODRIGUEZ, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No: 1.032.387.794, vinculado laboralmente, a esa entidad a fin de establecer la verdadera capacidad económica que ostenta el demandado.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. **WhatsApp al No. 3012910568** www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

7. **Impídasele** la salida del país al demandado, señor JUAN GABRIEL CUADROS RODRIGUEZ, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.387.794, hasta tanto garantice el cumplimiento de la obligación alimentaria para con su menor hija. Inciso 6º art. 129 del Código de Infancia y Adolescencia. Líbrese oficio en tal sentido a Policía Nacional – Migración Colombia.
8. Reconózcase personería para actuar al Dr. ANDRES ALBERTO HEREDIA LIBREROS, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.
9. EXHORTAR a la parte actora a que antes de realizar la notificación al demandado, manifieste al despacho la forma como obtuvo el correo electrónico que se indica en el acápite de notificaciones le pertenece a éste y adjunte las evidencias correspondientes que así lo demuestren (inciso 2º numeral 8º de la ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

PP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3887723. *WhatsApp al No. 3012910568* www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4